

Embajador Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas
Pasaje aéreo (incluido TUUA)
Viáticos por 10 días US\$ 540.00 por día US\$ 1,818.62
(8+2 días por concepto de instalación) US\$ 5,400.00

Embajador Fortunato Ricardo Quesada Seminario
Pasaje aéreo (incluido TUUA)
Viáticos por 10 días US\$ 540.00 por día US\$ 1,818.62
(8+2 días por concepto de instalación) US\$ 5,400.00

Señor Alberto José Cabello Ortega
Pasaje aéreo (incluido TUUA)
Viáticos por 10 días US\$ 540.00 por día US\$ 1,818.62
(8+2 días por concepto de instalación) US\$ 5,400.00

Señora Angela Josset Huatay Benites
Pasaje aéreo (incluido TUUA)
Viáticos por 10 días US\$ 540.00 por día US\$ 1,818.62
(8+2 días por concepto de instalación) US\$ 5,400.00

Señora Natalia Rey de Castro Hernández de Agüero
Pasaje aéreo (incluido TUUA)
Viáticos por 10 días US\$ 540.00 por día US\$ 1,818.62
(8+2 días por concepto de instalación) US\$ 5,400.00

Señora Mariella Vignolo Macher
Pasaje aéreo (incluido TUUA)
Viáticos por 10 días US\$ 540.00 por día US\$ 1,818.62
(8+2 días por concepto de instalación) US\$ 5,400.00

Artículo 3.- Los gastos por concepto de pasajes y viáticos de la señora Nancy Ann Lange, quien participará en los eventos protocolares programados por los países anfitriones en representación del Estado, serán sufragados con cargo del presupuesto institucional del Despacho Presidencial según el siguiente detalle:

Señora Nancy Ann Lange
Pasaje aéreo (incluido TUUA)
Viáticos por 10 días US\$ 540.00 por día US\$ 2,181.62
(8+2 días por concepto de instalación) US\$ 5,400.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los miembros de la comitiva del Despacho Presidencial a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución ministerial, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 5.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1528665-1

Designan Subsecretario de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 150-2017-PCM

Lima, 1 de junio de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 0525-2017-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública y el Informe N° 128-2017/PCM/ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 057-2017-SUNAT/800000, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT autoriza el destaque del trabajador Raúl Daniel Carrasco Clavijo a la Presidencia del Consejo de Ministros, por el periodo comprendido entre el 18 de mayo y el 31 de diciembre de 2017, bajo los términos y condiciones establecidos en el citado acto resolutorio y en la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 0525-2017-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública propone la designación del señor Raúl Daniel Carrasco Clavijo en el cargo de Subsecretario de Administración Pública, señalando que cumple con los requisitos requeridos para el cargo;

Que, mediante el Informe N° 128-2017/PCM/ORH, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable sobre el destaque efectuado y la designación del citado trabajador;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto que designa al funcionario que desempeñará el cargo de Subsecretario de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor RAUL DANIEL CARRASCO CLAVIJO, en el cargo de Subsecretario de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1528664-2

AMBIENTE

Designan Director de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 145-2017-MINAM

Lima, 2 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual contempla como unidad orgánica de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental, a la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental;

Que, se ha visto por conveniente designar al funcionario que ejercerá el cargo de Director de Educación y Ciudadanía Ambiental;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación,

Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor GUNTHER IVAN MERZTHAL YUPARI, en el cargo de Director de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1528724-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan transferencia financiera a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, creado conforme al artículo 4 de la Ley N° 30458

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 193-2017-MINCETUR

Lima, 1 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución Ministerial N° 449-2016-MINCETUR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2017;

Que, el Decreto de Urgencia N° 004-2017, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía, así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del citado dispositivo, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y a los Gobiernos Regionales a aprobar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales". Dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular, la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, creó el "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales;

Que, la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo cuenta con recursos presupuestarios por la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 21 257 485,00) para ser destinados al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales";

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa, Actividad 5001253: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, hasta por dicho importe, a favor del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", creado conforme al artículo 4 de la Ley N° 30458;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2017 y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa, hasta por el monto de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 21 257 485,00), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, creado conforme al artículo 4 de la Ley N° 30458.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Actividad 5001253: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Categoría de Gasto 6: Gasto de Capital, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias y Específica 2.4.2.3.1.5 A Fondos Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1528658-1

Autorizan viaje de representante del MINCETUR a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 194-2017-MINCETUR

Lima, 1 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, en tal sentido, es objetivo de MINCETUR, a través del Viceministerio de Turismo, hacer del turismo una herramienta de desarrollo económico, social, cultural y ambiental del Perú, enfocando su trabajo en promover la cultura turística y seguridad para los visitantes; desarrollar una oferta turística competitiva, sostenible y diversificada, promover una demanda sostenible del turismo y fortalecer las capacidades de las instituciones vinculadas con la actividad del turismo;

Que, del 05 al 07 de junio de 2017, la Asociación de Congresos y Convenciones Internacionales (ICCA)